

**EMMSA**

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°013-2015-EMMSA**

Santa Anita, 02 de Marzo de 2015

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia General N° 080-2013/EMMSA del 10 de setiembre de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de la Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", en cuyo numeral 1.1.2. establece para implementar un Sistema de Control Interno eficaz es la Constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua;

Que, asimismo dicha disposición establece que los integrantes del Comité de Control Interno serán designados por la Alta Dirección, dependerá directamente del Titular de la Entidad, contará con miembros titulares, se reunirá las veces necesarias, siendo recomendable que por cada reunión se elabore un acta que contenga los compromisos contraídos, propondrá al Titular la capacitación al personal de la Entidad sobre el marco conceptual y normativo del Control Interno facilitando el desarrollo de todas las acciones necesarias para la implementación, realizará el diagnóstico sobre el Sistema de Control Interno de la Entidad con el apoyo de todos los funcionarios encargados y responsables de cada una de las unidades orgánicas y coordinará las acciones para el proceso de implementación informando sobre el seguimiento de los avances;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 080-2013/EMMSA del 10 de setiembre de 2013, se reconfirmó el Comité de Control Interno, con los cargos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones;

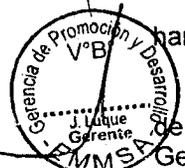
Que, se hace necesario reconfirmar el Comité de Control Interno, teniendo en cuenta que han asumido funciones nuevos funcionarios;

Que, compete a la Gerencia General la reactivación del Comité de Control Interno y en uso de las facultades conferidas y con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Promoción y Desarrollo, Gerencia de Operaciones, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

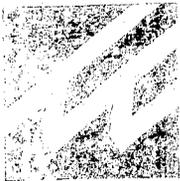
**Artículo Primero.** - RECONFIRMAR el Comité de Control Interno de la Empresa Municipal de Mercados S.A., el mismo que quedará conformado por los siguientes miembros titulares:

- Sr. José Antonio Luna Bazo, Gerente General, quien lo presidirá
- Sra. Gabriela Marrou Rojas, Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, que actuará como Secretaria.
- Sra. Giannina Carolina Muro Otiura, Gerente de Administración y Finanzas
- Juan Carlos Luque Silva, Gerente de Promoción y Desarrollo
- Carolina Noriega Olano, Gerente de Operaciones
- Lorenzo Flores Miranda, Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planeamiento y Estadística



**EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.**

Av. La Cultura s/n. Cono. Santa Aurelia (Frente al Mercado Productores) Santa Anita (Lima 43) Teléf.: 354-1780 354-1788



# EMMSA

**Artículo Segundo.- ESTABLECER** que la condición de cada uno de los miembros titulares del Comité de Control Interno se encuentra supeditada al ejercicio del cargo funcional respectivo, asumiendo las responsabilidades que se deriven de su participación como integrante del Comité de Control Interno.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que los miembros suplentes serán designados directamente por cada uno de los miembros titulares entre el personal a su cargo, mediante comunicación escrita a la Presidencia del Comité de Control Interno. En caso de subrogación o reemplazo del miembro suplente, el miembro titular se encuentra obligado a comunicarlo de la misma manera, cuanto menos, con tres (3) días hábiles de anticipación, bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que el Comité de Control Interno en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, cumpla con ejecutar las siguientes acciones:

- Estudio y Actualización del Diagnostico al Sistema de Control Interno de EMMSA.
- Estudio y adecuación del Reglamento del Comité de Control Interno aprobado mediante Acta N° 001-2014-CCI/EMMSA.
- Elaboración del Plan de Trabajo para el presente año.

**Artículo Quinto.- Incorporar** al Jefe (a) de la Oficina de Auditoria Interna en calidad de veedora, en cumplimiento de la Resolución de la Contraloría General N° 458-2008-CG que aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado",

**Artículo Sexto - NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité Interno de Control para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

  
JOSE ANTONIO LUNA BAZO  
GERENTE GENERAL

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

Av. La Cultura s/n Cono. Santa Aurelia (Frente al Mercado Productores) Santa Anita (Lima 43) Teléf.: 354-1780 354-1788